

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, señalándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar entre interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.”

Mérida, a 2 de septiembre de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

---

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2003, por el que se notifica a D. Javier Longobardo Quintans la Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, de devolución de cantidades por pagos indebidos en nómina.*

Intentada y no habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), la siguiente Resolución: Resolución de 17 de junio de 2003, de la Secretaría General, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Acordar que D. JAVIER LONGOBARDO QUINTANS queda obligado a la devolución de 829,34 euros, en concepto de pagos indebidos en nómina.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, con objeto de que inicie el procedimiento de recaudación establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

TERCERO: Indicar al interesado que no ha de proceder a realizar ningún ingreso hasta tanto le sea comunicado por parte de la Dirección General de Ingresos.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, señalándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar entre interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.”

Mérida, a 2 de septiembre de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de “Kits de diagnóstico para encefalopatía espongiiforme bovina”. Expte.: 0323021CA020.*

Publicada con fecha 17 de mayo de 2003, D.O.E. nº 59 pagina 7274, Resolución por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “Kits de diagnóstico para Encefalopatía Espongiiforme Bovina”. Expte.: 0323021CA020, y habiendo sido rechazadas por la mesa de contratación constituida para la adjudicación del concurso, las dos ofertas presentadas por defecto en la documentación presentada.

### RESUELVO:

Declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de punto limpio en Plasencia”. Expte.: 0331011FH006.*

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.